

9 - SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD
MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INGENIERIA DE
PROCESOS
Universidad Complutense de Madrid

9.1. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Plan de Estudios

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid es consciente de la importancia de la calidad por considerarla un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general. En el desarrollo de su política de calidad, la Facultad de Ciencias Químicas seguirá las directrices marcadas por la Universidad Complutense de Madrid y las recomendaciones y normas de la ANECA, sin menoscabo del interés de la Facultad por impulsar procesos de acreditación o de certificación de calidad por otras entidades externas de reconocido prestigio. Esta Facultad dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas razonables, de todos sus clientes y usuarios, tanto internos como externos. Para ello, se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición, siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por ello, la Junta de Facultad de Ciencias Químicas ha establecido las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

- a) Potenciar la formación integral de los estudiantes y su inserción en el mundo laboral.
- b) Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación y la transferencia de tecnología al sector productivo y a las administraciones.
- c) Proporcionar la formación continua adecuada al personal de la Facultad, según sus respectivas actividades, y facilitar los conocimientos necesarios para que puedan desarrollar su actividad enfocada al mejor desempeño de sus funciones.
- d) Establecer una sistemática de actuación, y documentarla para asegurar la calidad de nuestros procesos.
- e) Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, proponer y llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- f) Evaluar los procesos mediante la recogida y análisis de datos que posibiliten la acreditación de nuestras titulaciones.
- g) Asegurar que la Política de Calidad es conocida y aceptada por el personal del Centro y que se encuentra a disposición del público.
- h) Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene efectivo y se controla y revisa de forma periódica.

El Decano de la Facultad, como responsable del Centro, velará para que se cumplan las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Órganos y funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) del Máster de Ingeniería Química, comunes con el resto de titulaciones de la Facultad

La Junta de Facultad de Ciencias Químicas aprobó en su sesión ordinaria de 8 de julio de 2008 que los órganos competentes en materia de calidad, para todas las titulaciones que se imparten en la misma son:

- a) La Junta de Facultad.

- b) La Comisión de Calidad.

También aprobó la constitución de un Comité específico para cada uno de los Grados y de otro para el conjunto de los títulos de Máster y Programas de Doctorado, denominados:

- a) Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad del grado correspondiente.
- b) Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado.

Funciones de la Junta de Facultad en Materia de Calidad

En materia de calidad, la Junta de Facultad tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer las iniciativas de la Comisión de Calidad para asegurar y mejorar la calidad.
- b) Trasladar a la Universidad su percepción sobre los niveles de calidad de la docencia que realiza.
- c) Supervisar el Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- d) Supervisar la eficacia de las acciones de mejora de la calidad.
- e) Promocionar la colaboración con otros centros de enseñanza, asociaciones, empresas e instituciones para mejorar la calidad.
- f) Aprobar los protocolos del Sistema de Calidad Interna.
- g) Aprobar los Planes de Mejora de la docencia.
- h) Presupuestar, dentro de sus posibilidades, los recursos necesarios para llevar a cabo los Planes de Mejora.
- i) Aprobar los Manuales de Calidad.
- j) Aprobar las revisiones de los Manuales de Calidad.
- k) Definir los objetivos anuales en materia de calidad.
- l) Aprobar las acciones correctoras para la mejora de la calidad.
- m) Dar a conocer los resultados de los planes de mejora.
- n) Aprobar la memoria anual en materia de calidad.
- o) Hacer pública la información sobre los diferentes planes de estudio, su desarrollo y resultados.

Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas

Composición

La Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas estará formada por los siguientes miembros:

- a) Decano o persona en quien delegue que presidirá la Comisión
- b) Un profesor representante de cada Comité de evaluación y mejora.
- c) Dos representantes de estudiantes de Grado.
- d) Un representante de estudiantes de Máster o Doctorado (adaptado al EEES).
- e) Un representante del personal de administración y servicios.
- f) Un agente externo, que podrá ser un experto designado por las Agencias autonómicas o estatales de evaluación o un experto en evaluación de la calidad de otras universidades.

Funciones

Corresponde a la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas el ejercicio de las siguientes funciones en materia de calidad:

- a) Proponer a la Junta de Facultad iniciativas para asegurar y mejorar la calidad de la docencia.
- b) Elaborar un Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- c) Trasladar a la Junta de Facultad estudios anuales sobre los niveles de calidad de la docencia.
- d) Proponer a la Junta de Facultad protocolos del Sistema de Calidad docente.

- e) Proponer a la Junta de Facultad los Planes de Mejora de la docencia.
- f) Proponer a la Junta de Facultad Manuales de Calidad docente.
- g) Proponer a la Junta de Facultad las revisiones de los Manuales de Calidad docente.
- h) Proponer a la Junta de Facultad objetivos anuales en materia de calidad docente.
- i) Proponer a la Junta de Facultad las acciones correctoras para la mejora de la calidad docente.
- j) Promover acciones de mejora de la calidad en la docencia.
- k) Estudiar los resultados de los planes de mejora e informar a la Junta de Facultad.
- l) Estudiar los mecanismos de extinción de los títulos.
- m) Elaborar un informe anual en materia de calidad docente.

Funcionamiento y toma de decisiones

La Comisión de Calidad contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Facultad y que contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La periodicidad de las reuniones ordinarias, que será al menos dos veces al año.
- b) Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el presidente, cuando lo solicite un tercio de los componentes de la misma o a petición del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado.
- c) La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
- d) Las medidas de mejora, que se comunicarán tanto a los implicados en las mismas como a la Junta de Facultad, que deberá ratificarlas para su cumplimiento.

Órganos Específicos y Funcionamiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Máster en Ingeniería Química

El órgano específico para aplicar el SGIC del Máster en Ingeniería Química es el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado, cuya composición, funciones y funcionamiento se describe a continuación.

Composición

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado estará constituido por:

- a) Un presidente, designado por la Junta de Facultad.
- b) Los coordinadores de los másteres impartidos en la Facultad.
- c) Los coordinadores de los programas de doctorado impartidos en la Facultad.
- d) Tres profesores de departamentos implicados en la docencia de los Másteres y Doctorados.
- e) Dos representantes de alumnos.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

Funciones

La actuación del citado Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad se basa en el reconocimiento de que la calidad es competencia de todos; tiene como misión identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad soluciones a problemas o ineficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad docente. Corresponde a es Comité:

- a) Revisar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el título.
- b) Proponer acciones de mejora que permitan la consecución de los objetivos propuestos.
- c) Revisar la planificación de las enseñanzas.
- d) Proponer acciones de mejora que permitan a los alumnos obtener las competencias especificadas en el Plan de Estudios.
- e) Proponer y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias para alumnos que cursen estudios a tiempo parcial.

- f) Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en el Trabajo Fin de Máster.
- g) Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- h) Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de movilidad.
- i) Estudiar y revisar los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- j) Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- k) Estudiar las sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios).
- l) Estudiar la inserción laboral de los egresados.
- m) Elevar a la Comisión de Calidad todas las modificaciones, sugerencias y planes de mejora que garanticen el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios.

Funcionamiento

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Facultad y que contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La periodicidad de las reuniones ordinarias, que será al menos dos veces al año.
- b) Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el presidente o un tercio de los componentes de la Comisión.
- c) La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
- d) Las propuestas se comunicarán a la Comisión de Calidad para que tome las medidas oportunas.

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de las enseñanzas y del profesorado

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los establecidos en el Programa “Docentia” de la UCM, verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008. La evaluación de la docencia será obligatoria y se realizará, al menos, cada tres años, de tal manera que cada año se evalúe aproximadamente a un tercio del profesorado.

Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán las reguladas por la Universidad Complutense de Madrid en el citado programa “Docentia”.

Calidad de la docencia

La Comisión de Calidad elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación de Máster en Ingeniería Química, recabando información de los siguientes servicios:

- a) La Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- b) El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- c) El Vicedecanato de Estudios y Planificación docente.
- d) El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado.
- e) Los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- f) La información y análisis de las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias.
- g) La evaluación del Trabajo Fin de Máster.

- h) Información sobre los siguientes indicadores: Tasa de eficiencia, Tasa de abandono y Tasa de graduación. Pueden incorporarse también la Tasa de rendimiento, la Tasa de éxito y la Tasa de inserción laboral.

Para elaborar el informe anual, la Comisión de Calidad tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos de la Universidad, Centro, Departamento y titulación como a las necesidades del alumnado.
- b) Orientación para la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- c) Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- d) Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos.
- e) Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, profesores y responsables académicos).

En el informe anual se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- a) Difusión del programa formativo.
- b) Acceso e ingreso de estudiantes.
- c) Asesoría académica/Tutoría.
- d) Coordinación del profesorado de la titulación.
- e) Recursos e infraestructuras de la titulación.
- f) Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- g) Información sobre matrícula, estructura de los grupos de docencia y movilidad de estudiantes.

Teniendo en cuenta este informe y las propuestas del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado, la Comisión de Calidad del centro elaborará una propuesta de revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad, que lo difundirá a través de la página web de la Facultad y mediante la publicación electrónica de la memoria anual, que estará a disposición de todos los actores implicados (profesores, estudiantes, PAS); se remitirá al Rectorado para su difusión entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. Así mismo, los resultados globales de la evaluación de docencia se difundirán en la Memoria de la Facultad.

Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a sugerencias y reclamaciones

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Máster en Ingeniería Química, y de los actores implicados: alumnado, profesorado y personal de administración y servicios, se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación, dentro del correspondiente curso académico, pudiéndose realizar a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. La realización de estas encuestas se llevará a cabo con ayuda de la Oficina de la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo su tratamiento analítico. La Comisión de Calidad del centro se encargará de que dichos cuestionarios lleguen a los actores implicados y de su envío a la Oficina de Calidad.

La Comisión de Calidad podrá recibir reclamaciones y sugerencias que todos los implicados en el desarrollo del Máster deseen realizar. En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y reclamaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier

implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad del centro a título individual o colectivo

Procedimiento de actuación

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación; se concretarán, además, con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará en alguno de los Registros de la UCM. En la Comisión de Calidad existirán impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de dicha Comisión asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de reclamaciones.
2. La Comisión de Calidad enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. La Comisión de Calidad garantizará la confidencialidad de los asuntos.
3. La Comisión de Calidad no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
5. En la fase de investigación del procedimiento los miembros de la Comisión de Calidad podrán solicitar cuantos datos fueran menester y hacer las entrevistas personales pertinentes. La Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean necesarios.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará sus conclusiones a los interesados y a la Junta de Facultad, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
7. En todo caso, la Comisión de Calidad elevará sus conclusiones a la Junta de Facultad dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.
8. Las resoluciones de la Junta de Facultad a consecuencia de las propuestas de la Comisión de Calidad se notificarán a los interesados y podrán ser recurridas por los mismos en el plazo de un mes desde su notificación.
9. Se pondrá a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PAS) un buzón de sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad del Máster.
10. Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Garantía de Calidad. El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado

y la Comisión de Calidad de la Facultad incorporarán dicha información y análisis en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de Estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales se miden en el Trabajo Fin de Máster así como en la información recogida en la medición de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información, y además contará con la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción. Se elaborarán los siguientes indicadores:

- a) Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- b) Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el posterior).
- c) Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- d) Tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad del centro, previo informe del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado, analizará esos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y la movilidad

Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas

Para asegurar la adecuada formación complementaria de los alumnos mediante prácticas en empresa y en otras instituciones, la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM cuenta con programas de prácticas externas, en el que se contemplan las prácticas del Máster en Ingeniería Química. Se ha establecido un número importante de convenios de cooperación educativa con diversas entidades públicas, diferentes OPIs, como el CSIC, el INIA, etc., y también con empresas privadas, que se pueden consultar en:

<http://www.ucm.es/centros/ciencias/estucien/practicasenempresas>.

Estos convenios requieren la firma de un anexo para cada uno de los estudiantes. La Comisión de Admisión y Coordinación del Máster propondrá, de entre los profesores del departamento, un tutor académico para cada estudiante. De este modo, es posible contar con un grupo de profesores con una amplia experiencia en el contacto e intercambio de información con empresas y resto de instituciones que participan en este programa. Cada una de estas actividades, a su vez, se realiza bajo la tutela de un tutor técnico de la institución externa.

En todos aquellos casos en que sea requerido, la Comisión de Coordinación del Máster propondrá al órgano competente de la Universidad la solicitud de la “venia docendi” para aquellos participantes que no la posean, que son sobre todo personal de las empresas que participan en la docencia del Máster.

Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

Corresponde al Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad; le corresponde a la Comisión de Calidad de la Facultad, proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de las instituciones involucradas en los programas de movilidad.

Para el seguimiento y evaluación mediante encuestas se utilizará información directamente de los/las estudiantes, de las organizaciones que oferten las movilidad y de los tutores académicos. Para la realización de estas encuestas se contará con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM.

La Facultad de CC Químicas cuenta con un Programa de movilidad de estudiantes en el marco de los Programas de Movilidad de estudiantes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y emitirá propuestas de revisión y mejoras del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Comisión de Calidad y esta a su vez a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad; se utilizarán los siguientes indicadores:

- a) Porcentaje de participación en los programas de movilidad.
- b) Índice de satisfacción de los estudiantes. En los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
 - Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación.
 - Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- c) Solicitud de informes a los coordinadores responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas)
 - Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos)
 - Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad.
 - Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La política respecto a la movilidad de los alumnos se publicará y de difundirá por los canales habituales (Página *web* y tablón de anuncios).

9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros titulados del Máster de Ingeniería Química, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, con el fin de conocer el nivel de inserción laboral de los egresados y de la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Se espera que la inserción laboral sea similar a la de los egresados del Máster que sustituye (de Ingeniería de Procesos Industriales), que ha sido prácticamente total hasta el momento.

Para recopilar esta información, cada curso académico, el Comité de Evaluación y Mejora enviará, a organizaciones empresariales y asociaciones empresariales, cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado valorará toda esta información para hacer propuestas de revisión y mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Comisión de Calidad de la Facultad, que lo evaluará y elevará a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5. Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del SGIC

Sistema de Información

La Facultad se dotará de una unidad de información que recogerá sistemáticamente todos los datos e informaciones necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo. La Comisión de Calidad del centro recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para la aplicación del programa “Docentia”, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. La Vicegerencia de Gestión Académica además proporcionará información de la base de datos que recoge la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- a) Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, toda la información sobre indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- b) Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- c) Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa “Docentia”.
- d) Sistemas de verificación del cumplimiento docente por parte del profesorado.
- e) Reuniones de coordinación.
- f) Valoración y reflexión al final del año académico y programación anual.
- g) Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster y Doctorado estudiará el grado de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el desarrollo del título.

- a) El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias. El Comité de Calidad de la Facultad desarrollará procedimientos para poder evaluar las reclamaciones y sugerencias de estudiantes, personal docente, de administración y servicios, tutores, etc. El Comité de Evaluación y Mejora propondrá a la Comisión de Calidad mecanismos para resolver las quejas y reclamaciones e incorporará sugerencias al Plan de Mejora del título.
- b) Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras, facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica
- c) Resultados de la encuesta de inserción laboral.

Criterios específicos en el caso de extinción de los Planes de Estudio conducentes a la obtención del título

Serán motivos para la extinción del plan de estudios del Máster en Ingeniería Química los siguientes:

- a) No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- b) Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el Plan de Estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD1393/2007 art. 28).
- c) A petición del Centro, tras su aprobación en Junta de Facultad, si el número de alumnos matriculados en tres años consecutivos no es superior a 25 o bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- d) Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 25% durante cinco años, la Comisión de Calidad del Centro, tras analizar el interés profesional del título, emitirá un informe proponiendo acciones de mejora del Máster o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Máster.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster en Ingeniería Química, la Facultad de Ciencias Químicas garantizará el adecuado desarrollo teniendo en cuenta las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y entre otros los siguientes puntos:

- a) No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- b) Se implantarán tutorías específicas y de orientación para los estudiantes repetidores.
- c) Se garantizará el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del SGIC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster en Ingeniería Química entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales habituales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La Facultad de Ciencias Química, a su vez, difundirá los resultados utilizando principalmente sistemas informáticos como la página web de la Facultad y el correo electrónico. En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- a) Memoria de actuación
- b) Plan de mejoras
- c) Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado